



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVIDIDO EN DOS LOTES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la impartición de actuaciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género con perspectiva de género¹. Se da respuesta así, a las necesidades observadas y demandadas a través de los diferentes canales de participación ciudadana y comunidad educativa, reforzando la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, marcada por el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, con la finalidad prioritaria de concienciación de la ciudadanía para construir y generar una sociedad en igualdad, libre de violencias machistas y corresponsable. El presupuesto base de licitación es 42.320,57€.

Dirigida a los distintos sectores de la población del distrito de Retiro, Agentes Sociales, Asociaciones y Grupos de mujeres, AMPA.s, Entidades y vecinos/as del Distrito de Retiro junto al alumnado escolarizado en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

DIVISION EN LOTES: Sí

¹ Se entiende por perspectiva de género la forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y mujeres. Su fin es incorporar objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación. La integración de la perspectiva de género se incluye como criterio social de contratación y resulta conforme a lo previsto en los artículos 25.1 y 86.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 /TRLCSF, al artículo 26 de la Directiva 2004/18/CE y el artículo 33 de la Ley 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.



LOTE 1: Actividades dirigidas a la ciudadanía, Asociaciones/grupos de Mujeres, Entidades sociales y Comunidad educativa de los Centros de Educación Infantil y Primaria –CEIP- y de Secundaria (IES) del distrito, en **horario lectivo**. El presupuesto base de licitación del proyecto asciende a 26.786,90 euros, al que le corresponde por IVA al 10% la cantidad de 2.678,69 euros, siendo el total 29.465,59 euros

LOTE 2: Actividades para dar respuesta a las propuestas aprobadas en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS dirigidas a AMPA´s y alumnado de los Centros de Educación Infantil y Primaria –CEIP- y de Secundaria (IES) del distrito y Escuela Infantil "las Nubes", en **horario no lectivo**. El presupuesto base de licitación del proyecto asciende a 15.533,67 euros al que le corresponde por IVA al 10% la cantidad de 1.553,37 euros, siendo el total 17.087,04 euros

2. OBJETIVOS GENERALES:

- Fomentar las relaciones de buen trato con actuaciones de sensibilización tendente a reequilibrar el reparto de tareas y responsabilidades que desempeñan mujeres y hombres en el ámbito privado y público.
- Promover la sensibilización de la población del distrito con actividades que promuevan la igualdad de género.
- Realización de actuaciones de sensibilización para la prevención de la LGTBIFOBIA
- Realizar actuaciones para la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Conmemorar otras fechas relevantes vinculadas con el objeto del contrato: Día Internacional de la Niña, Día de la Niña y las nuevas



tecnologías, Día de la Mujer en la Ciencia, Día Internacional de la Niña refugiada, entre otras.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE CADA LOTE.

LOTE 1: Actividades dirigidas a la ciudadanía, Asociaciones/grupos de Mujeres, Entidades sociales y Comunidad educativa de los Centros de Educación Infantil y Primaria –CEIP- y de Secundaria (IES) del distrito en horario lectivo.

- a) Actuaciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidos a la ciudadanía en general, Asociaciones/grupos de Mujeres y Entidades Sociales en horario abierto

Objetivo específico:

Realizar actuaciones para sensibilizar y concienciar en materia de igualdad de oportunidades y prevenir desigualdades de género. Dirigidas a Asociaciones y Entidades de Mujeres, Agentes Sociales y población en general.

Las actividades se desarrollarán preferentemente en el Espacio de Igualdad de Retiro, pudiéndose facilitar otras instalaciones municipales en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de cuantos requerimientos materiales y técnicos sean necesarios para el desarrollo de las acciones indicadas a continuación.

Las actuaciones se desarrollaran durante los 2º,3º y 4º trimestre de 2018 consistirán en:

- **1 Taller de formación: "Feminismos ante los nuevos retos de la Mujer"** abordando temas como vientre de alquiler, trata y prostitución,



mujeres refugiadas y brecha laboral entre otros. Se realizarán 5 sesiones de 2 h de duración cada una de ellas.

- **1 Taller "La Violencia de género en la actualidad"** dirigido a vecinos/as del distrito de Retiro junto a las Asociaciones- Colectivos de Mujeres y Agentes sociales con la finalidad de comprender la dimensión y el alcance de la Violencia de Género en el momento actual. Se ofrecerá un marco teórico mínimo a los/as participantes del Taller, respecto a las concepciones filosóficas, jurídicas y políticas del abordaje de la violencia de género. Se llevará a cabo en 3 sesiones de 2h de duración. Deberá ser impartido por una experta en la materia, que haya publicado al menos dos libros sobre e el mismo. La fecha de realización del taller esta prevista para el mes de noviembre.
- **1 Estudio sobre la percepción de la Violencia de Género en el Distrito de Retiro.** Este estudio se realizará utilizando técnicas analíticas y documentales, así como encuestas directas. El estudio no tendrá un carácter concluyente, sino una revisión analítica sobre las percepciones de diversos sectores de la población (estudiantes, entidades sociales, junta municipal y población general) en relación a la violencia que se ejerce en la actualidad contra las mujeres. Para ello, se diseñara un cuestionario, que de forma previa deberá ser aprobado por Servicios Sociales y/o la Agente de Igualdad del Distrito, y que podrá realizarse de forma presencial o través de su difusión en redes sociales. Se presentaran las conclusiones en torno al mes de noviembre coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia de Género.
- **1 Conferencia/coloquio sobre erradicación de LGTBIFobia,** Conferencia con una duración 3 h. en horario de mañana o tarde. Estará dirigida a entidades sociales, mesa de Igualdad y población general del distrito. La charla contará con la ponencia de una persona experta de reconocido prestigio en el tema, así como con la exposición de alguna experiencia.

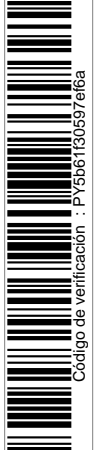


Código de verificación : PY5b61130597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejgCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61130597e16a>



- **1 Jornada con motivo de la celebración del 25 de Noviembre:** La temática de la jornada será decidida por el Departamento de los Servicios Sociales del distrito de Retiro en acuerdo con la Agente de Igualdad. Contará con al menos tres ponencias a cargo de expertas de reconocido prestigio en la materia. La jornada se desarrollara en horario de 09:30 a 14:00. Para ella se contará además con un/a profesional encargado de los medios técnicos necesarios (sonido y proyección audiovisual). Esta jornada se realizará durante el mes de Noviembre de 2018, coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia de Género.
 - **1 Representación teatral con motivo de la celebración del 25 de Noviembre.** La obra versará en sus contenidos sobre Igualdad, visibilización de la Mujer, Violencia de género etc. y contará con un elenco mínimo de cuatro actrices/actores.
 - **1 Performance contra la violencia de Género,** a realizar durante los actos conmemorativos del 25 de Noviembre. La empresa adjudicataria se responsabilizará además de los materiales propios de la actividad, de aportar una pancarta que acompañará al acto en todo momento y que contará con las siguientes características: impresión policromática a una cara, fondo morado y letras en blanco. El tamaño aproximado será de 1.90 de alto por 2 de ancho, material de loneta con acabado en brillo y cosido de refuerzo en todo el perímetro. Se incluirán los palos de soporte. El diseño y el contenido final deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Sociales de Retiro en acuerdo con la Agente de Igualdad. El texto que se incluirá en horizontal deberá servir para reforzar la prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres.
- b) Actuaciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la Prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidos al alumnado de



Código de verificación : PY5b61f30597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejgCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61f30597e16a>



los Centros de Educación Infantil y Primaria -CEIP- y de Secundaria (IES) del distrito en horario lectivo.

En Centros Educativos de ED. INFANTIL Y PRIMARIA:

CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA (C/ Lope de Rueda, 48, Ibiza); CEIP ESCUELAS AGUIRRE (C/ Pío Baroja, 4, Niño Jesús); CEIP CIUDAD DE ROMA (C/ Juan Esplandiú, s/n, Estrella); CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO (C/ Granada, 16, Pacífico); CEIP SAN ISIDORO (C/ Fuenterrabía, 15, Pacífico); CEIP JOSÉ CALVO SOTELO (Avenida Ciudad de Barcelona, 83, Adelfas).

En Centros Educativos de ED.SECUNDARIA OBLIGATORIA:

IES LA ESTRELLA (C/ Estrella Polar, 10, Estrella); IES PACÍFICO, F.P.B. (C/ Luís Mitjans, 41, Pacífico); IES ISABEL LA CATÓLICA (C/ Alfonso XII, 3-5, Jerónimos).

Objetivo Específico: Sensibilizar a la Comunidad Escolar sobre conciliación, corresponsabilidad y uso del tiempo como modelo de convivencia en el que haya un reparto equitativo de las responsabilidades familiares. Se trabajará también la conmemoración de Días Internacionales: Día internacional de la niña -11 de octubre-, el Día de la Infancia -20 de noviembre-, Día Internacional de la Discapacidad -3 de diciembre-, 25 de Noviembre, Día Internacional para la erradicación de la Violencia de Género en horario lectivo.

- **11 Cuentacuentos de 1 hora de duración dirigidos al alumnado de 3º de Educación Infantil sobre el reparto de tareas para la conciliación los Centros de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Retiro:** CEIP Nuestra Señora de la Almudena, CEIP Francisco de Quevedo, CEIP Escuelas Aguirre, CEIP José Calvo Sotelo, CEIP Ciudad de Roma y CEIP San Isidoro con la finalidad de concienciar a los/as más pequeños/as en un modelo de convivencia en el que exista un reparto de las responsabilidades familiares. Se realizará un taller por aula hasta completar un número total de 11, siendo la fecha prevista de realización el mes octubre.



- **6 Representaciones Teatrales de 1 hora de duración dirigidas a 3º Educación Infantil por la conmemoración del "Día de la Infancia el 20 de noviembre"** en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Retiro: CEIP Nuestra Señora de la Almudena, CEIP Francisco de Quevedo, CEIP Escuelas Aguirre, CEIP José Calvo Sotelo, CEIP Ciudad de Roma y CEIP San Isidoro con la finalidad de trabajar los derechos de los niños y niñas a la igualdad de oportunidades, llamando la atención sobre la situación de los niños y las niñas más desfavorecidos/as en el mundo.. Se realizaran en el entorno de la fecha conmemorativa durante el mes de noviembre. 1 representación por centro educativo.
- **11 Talleres** de 1 hora de duración dirigidos a **3º Educación Infantil** por la conmemoración del "**Día Internacional de la Discapacidad, 3 de diciembre**" en los **Centros de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Retiro**: CEIP Nuestra Señora de la Almudena, CEIP Francisco de Quevedo, CEIP Escuelas Aguirre, CEIP José Calvo Sotelo, CEIP Ciudad de Roma y CEIP San Isidoro a Educación para trabajar sobre juguetes no sexistas que contribuyan a fomentar la diversidad y la integración de niños y niñas. Se realizará un catálogo de juguetes no sexistas con pictogramas adaptados a las necesidades del alumnado. Se incluyen los materiales personales y técnicos para el desarrollo de la actividad. Se realizaran durante el mes diciembre. 1 taller por aula.

11 Cuentacuentos de 1 hora de duración dirigidos a 5º o 6º de Educación Primaria por la conmemoración el "**Día internacional de la niña, 11 de octubre**" en **Centros de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Retiro**: CEIP Nuestra Señora de la Almudena, CEIP Francisco de Quevedo, CEIP Escuelas Aguirre, CEIP José Calvo Sotelo, CEIP Ciudad de Roma y CEIP San Isidoro para trabajar el Día Internacional de la Niña centrandó la atención en la necesidad de abordar los desafíos que enfrentan las niñas y promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos, en especial, el acceso a la educación de las



niñas en el mundo. La fecha prevista de realización es el mes de octubre.
1 taller por aula.

- **11 Talleres de 1 hora de duración dirigidos a 5º o 6º de Educación Primaria para la concienciación sobre reparto de tareas y corresponsabilidad para la prevención de la violencia de género en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Retiro:** CEIP Nuestra Señora de la Almudena, CEIP Francisco de Quevedo, CEIP Escuelas Aguirre, CEIP José Calvo Sotelo, CEIP Ciudad de Roma y CEIP San Isidoro para facilitar la toma de conciencia del reparto del tiempo, en relación al trabajo, que se desarrolla en el ámbito profesional, familiar y personal. La fecha prevista de realización es el mes de diciembre. 1 taller por aula.
- **3 conferencias-debate de 2h,** dirigidas a estudiantes de los IES del distrito, para abordar el tema de la LGTBIfobia, realizada por una experta en la materia. Las charlas se realizarán en los tres IES del Distrito, preferentemente durante el mes de junio de 2018.
- **2 Representaciones Teatrales musicales de 2 horas de duración dirigidas a 4º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) de los IES Isabel la Católica e IES la Estrella del Distrito de Retiro** con la finalidad de potenciar a través de del teatro tanto la corresponsabilidad como la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y la promoción de relaciones de parejas igualitarias libres de violencias machistas. Las obras de teatro tendrán perspectiva de género¹ y en ambas se emplearan técnicas de dinamización que permitan al alumnado participar de forma activa. La fecha prevista de realización es el mes de noviembre. 1 representación por Centro Educativo.
- **11 Talleres de 1 hora de duración para la prevención de la violencia de género dirigidas a 4º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)** para la prevención de la violencia de género en los



Código de verificación : PY5b61130597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61130597e16a>



IES Isabel la Católica e IES la Estrella del Distrito de Retiro para trabajar en aula con el alumnado que han participado en la dinamización teatral para profundizar sobre la conciliación y la corresponsabilidad como herramienta para un cambio de actitudes a la vez que se promueven relaciones igualitarias entre la población adolescente, desarrollando la capacidad de reflexión y perspectiva crítica, reduciendo conductas sexistas precursoras de la violencia machista. La fecha prevista de realización es el mes de noviembre y diciembre. 1 taller por aula.

LOTE 2: Actividades para dar respuesta a las propuestas aprobadas en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS dirigidas a AMPA's y alumnado de los Centros de Educación Infantil y Primaria -CEIP- y de Secundaria (IES) del distrito y Escuela Infantil "las Nubes", en horario no lectivo.

Objetivo específico: contribuir a la sensibilización de toda la comunidad educativa para alcanzar una sociedad más justa, libre de estereotipos sexistas, tolerantes con la diversidad sexual y resaltando la importancia de las relaciones de buen trato para la prevención de la violencia de género, realizando actividades en los centros educativos en horario no lectivo a las que la población acude de manera voluntaria.

Centros Educativos de ED. INFANTIL Y PRIMARIA:

CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ALMUDENA (C/ Lope de Rueda, 48, Ibiza); CEIP ESCUELAS AGUIRRE (C/ Pío Baroja, 4, Niño Jesús); CEIP CIUDAD DE ROMA (C/ Juan Esplandiú, s/n, Estrella); CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO (C/ Granada, 16, Pacífico); CEIP SAN ISIDORO (C/ Fuenterrabía, 15, Pacífico); CEIP JOSÉ CALVO SOTELO (Avenida Ciudad de Barcelona, 83, Adelfas).

Escuela Infantil "LAS NUBES"

Centros Educativos de ED.SECUNDARIA OBLIGATORIA:



IES LA ESTRELLA (C/ Estrella Polar, 10, Estrella); IES ISABEL LA CATÓLICA (C/ Alfonso XII, 3-5, Jerónimos).

a) Actuaciones dirigidas a Madres y Padres:

- **18 talleres de hora y media de duración sobre la eliminación de estereotipos sexistas, aceptación de la diversidad sexual y prevención de la violencia de género dirigidos a madres y padres de los CEIP del distrito:** CEIP Nuestra Señora de la Almudena, CEIP Francisco de Quevedo, CEIP Escuelas Aguirre, CEIP José Calvo Sotelo, CEIP Ciudad de Roma y CEIP San Isidoro con la finalidad de trabajar con las familias los estereotipos de género, la violencia de género y la diversidad sexual .Se realizarán 1 taller por centro, dirigidos a padres y madres de alumnado que cursan educación Infantil, primer ciclo de educación primaria y padres y madres de alumnado de segundo ciclo de educación primaria en el último trimestre del curso académico 2017-2018 (abril/mayo/junio 2018) y 2 talleres por centro en el 1º trimestre del curso académico 2018-2019 (octubre/noviembre/diciembre 2018) dirigidos, un taller a padres y madres de alumnado que cursan educación Infantil y primer ciclo de educación primaria y otro taller para padres y madres de alumnado de segundo ciclo de educación primaria.
- **2 Talleres de dos horas de duración para reflexionar sobre identidades de género duración dirigidos a madres y padres de los IES del distrito.** Uno en el IES Isabel la Católica y otro en IES LA Estrella, con la finalidad de reflexionar sobre la construcción de las identidades de género, sobre las necesidades e intereses de las chicas y chicos desde una perspectiva de género, cuestionando las limitaciones derivadas de los modelos de masculinidad y feminidad tradicionales, favoreciendo la flexibilidad de roles. Esta actividad se prevé realizar durante el 1º Trimestre del curso académico 2018-2019. (Octubre/noviembre/diciembre de 2018).



Código de verificación : PY5b61f30597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61f30597e16a>



- **1 Taller de hora y media de duración para eliminación de estereotipos sexistas dirigido a madres y padres de la Escuela Infantil Las Nubes**, con la finalidad de trabajar con las familias los estereotipos de género, y la diversidad sexual. Esta actividad se prevé realizar durante el primer trimestre del curso escolar 2018-2019 (octubre/noviembre/diciembre 2018)

Además como resultado de las actuaciones dirigidas a padres y madres de CEIP, realizadas en los centros educativos, se realizará un mural, collage o material gráfico para dejar expuesto en cada uno de los centros con los que se ha trabajado.

- b) Actuaciones dirigidas al alumnado de la Escuela Infantil, los CEIPS y los IES del distrito

12 Talleres de animación teatral de cuatro horas de duración cada uno en los CEIPS. CEIP Nuestra Señora de la Almudena, CEIP Francisco de Quevedo, CEIP Escuelas Aguirre, CEIP José Calvo Sotelo, CEIP Ciudad de Roma y CEIP San Isidoro; Son 2 talleres en cada uno de los centros, en el primer trimestre del curso académico 2018-2019, uno dirigido al alumnado de Educación Infantil y primer ciclo de primaria, y otro al alumnado de segundo ciclo de primaria. Cada taller se dividirá en cuatro sesiones de una hora de duración. Se trabajará la corresponsabilidad y la eliminación de roles y estereotipos de género, brechas de género y diversidad sexual. Al finalizar los talleres, se realizara en cada centro educativo una muestra dramatizada por cada taller a cargo de la empresa en la que intervendrán los niños y niñas participantes en el taller a la que acudirán las familias, con una duración de una hora en cada centro. Se prevé realizar en el 1º de trimestre del curso 2018-2019.(oct/nov/dic de 2018)

- **4 talleres de cuentacuentos de dos horas de duración en la Escuela Infantil Las Nubes".** Se dividirán en dos talleres con grupos de



1-2 años y otros dos con el alumnado de 2-3 años, realizando con cada grupo dos sesiones de una hora según sea acordado con el profesorado. En los cuentacuentos se trabajarán temáticas relacionadas con la corresponsabilidad en el ámbito doméstico, y la prevención de violencias machistas. Esta actividad se realizará durante el primer trimestre del curso escolar 2018-2019.(oct/nov/dic de 2018)

c) Actividades dirigidas a familias

- **1 Yincana por la igualdad y el buen trato a realizar en la calle**, que contará al menos con cinco actividades diversas. La actividad se realizará durante un sábado del mes de junio en horario de 11.00 a 13.00 y contemplará al menos las siguientes actuaciones:
 - o Dos actividades relacionadas con la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y de cuidados.
 - o Tres espectáculos teatrales o cuentacuentos que se realizarán a lo largo de la mañana.
 - o Un rincón de juegos colaborativos guiados por personal cualificado.
 - o Una actividad de elaboración de chapas con mensajes publicitarios.
 - o Un photocall con mensajes igualitarios y una fotografía encargada de realizar las fotos a las familias. Estas fotos serán entregadas en formato digital a todas las AMPA,s de los colegios para que puedan hacer uso de ellas.
 - o Decoración de los espacios dónde se realizan las actividades.
 - o La empresa adjudicataria se hará cargo de la difusión de la actividad en los centros educativos del distrito, a través de la elaboración de 3000 flyers que serán entregados a las AMPA,s de los seis centros para su reparto entre las familias.

Para la actividad se contará con la participación de un equipo formado por: una coordinadora que estará presente desde una hora antes del comienzo y hasta la finalización de la actividad, cuatro monitores/as especializados/as en animación e



igualdad de género, una fotógrafa y el equipo artístico para los cuentacuentos.
(Mínimo 8 personas)

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA AMBOS LOTES.

Todo el personal encargado de la ejecución del contrato, debe contar con titulación universitaria y una formación mínima de 200 horas en Igualdad y prevención de Violencia de Género.

Además el personal destinado a las actividades que se realizan con la comunidad educativa, deberá contar con una experiencia mínima de dos años en programas de sensibilización en Igualdad en este ámbito.

Para las actuaciones teatrales, el personal deberá contar además con formación artística/musical y experiencia en programas de sensibilización en igualdad y violencia de género de al menos dos años.

La programación de actividades se prestará bajo la dirección del Departamento de Servicios Sociales de Retiro en coordinación con la Agente de Igualdad. La entidad adjudicataria y el personal mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento que le serán marcados por la Agente de Igualdad. La entidad adjudicataria junto a la Agente de Igualdad cerrará bimensualmente la programación de las actividades del contrato.

Se presentarán asimismo memorias trimestrales sobre las actividades realizadas en cada lote que contemplen los datos cuantitativos desagregados por sexo de cada una de las actividades. A la finalización del contrato se presentará una memoria final con datos cuantitativos y un análisis cualitativo, así como posibles recomendaciones para las siguientes programaciones.

El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de Contratación, Seguridad Social, Prevención de



Código de verificación : PY5b61f30597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/CoverCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61f30597e16a>



Riesgos Laborales y Tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En relación con el personal, se han tenido en cuenta las Instrucciones 5/2012 y 9/2013 de la Delegada de Economía, Hacienda y Administración Pública, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y concreción de los deberes y obligaciones que debe observar el personal al servicio de la Administración Municipal, respectivamente.

De conformidad con el artículo 301.4 del TRLCSP, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Madrid.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato; asimismo, deberá realizar durante la ejecución del contrato, acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Para ambas obligaciones, la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido; y a la finalización del mismo un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

Aportación de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para ambos lotes.



De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia la empresa que haya sido adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración emitida por el o la representante legal de la empresa, en la que se haga constar que el personal que se contrate para el desarrollo de las actividades posee la certificación negativa de estos antecedentes penales.

El personal responsable del contrato podrá solicitar, en cualquier momento que considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE 1 Desde la fecha de inicio, prevista para 20 de mayo de 2018 (o en su defecto la fecha inmediatamente después de la firma del contrato) hasta el 20 de diciembre de 2018.

LOTE 2 Desde la fecha de inicio, prevista para el 20 de mayo de 2018 (o en su defecto la fecha inmediatamente después de la firma del contrato) hasta el 20 de diciembre de 2018.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES PARA LOS DOS LOTES

La empresa adjudicataria deberá correr con la gestión y contratación de los diferentes profesionales descritos para cada actividad, con el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente y de acuerdo a los precios de mercado.

En caso de baja temporal de alguno o algunos de los profesionales, la empresa adjudicataria del presente contrato, será quien designe a la persona sustituta,



comunicándolo, en todo caso y con antelación, al Departamento de Servicios Sociales o a la Agente de Igualdad. En un plazo máximo de 48 horas el contratista aportará la documentación que acredite que la persona designada posee la titulación y/o experiencia exigidas en este PPT.

En caso de baja definitiva del profesional, sea cual sea la razón, la empresa adjudicataria será quien designe a la persona sustituta, comunicándolo en todo caso y con la máxima antelación posible al Departamento de Servicios Sociales o a la Agente de Igualdad. En un plazo máximo de 48 horas el contratista aportará la documentación que acredite que la persona designada posee la titulación y/o experiencia exigidas en este PPT.

Los objetivos específicos, los contenidos, el plan de actividades, la temporalización, la metodología y, por último, la propuesta de evaluación, se definirán por la empresa licitadora en un Proyecto Técnico de Trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género. En dicho proyecto se detallará cada una de las actuaciones a realizar.

Las entidades licitadoras podrán presentarse para uno o más lotes, y para cada uno de los lotes es necesario presentar un **Proyecto Técnico de Trabajo** donde se detallen los siguientes apartados:

- 1) Objetivos generales y específicos.
- 2) Propuesta de análisis y evaluación previa.
- 3) Plan de Actividades.
- 4) Contenidos.
- 5) Temporalización.
- 6) Metodología.
- 7) Propuestas de Evaluación.

Además, la ejecución del contrato se supervisará por el Departamento de Servicios Sociales de Retiro y/o Agente de Igualdad mediante reuniones de coordinación y con la entrega, por parte de la entidad adjudicataria, de una Memoria mensual de las actividades realizadas, en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo. Los



informes mensuales en su conjunto formarán la Memoria Final, y a ella se unirá un Resumen, Conclusiones y Orientaciones para futuras actuaciones, junto con el Informe Final de Impacto de Género. Esta Memoria Final se entregará durante la última semana de ejecución del contrato incluyendo datos cuantitativos y análisis cualitativo.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá velar por el buen funcionamiento del servicio, e informar de cualquier incidencia que surja durante la ejecución del contrato, mediante informe escrito y enviado por correo electrónico al Departamento de Servicios Sociales y/o Agente de Igualdad, sin perjuicio de la comunicación telefónica inmediata.

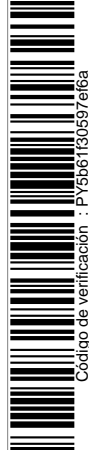
En relación con la confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información se estará a lo dispuesto en el Anexo I de este Pliego.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá aportar la relación de los profesionales implicados en la ejecución del contrato, con los siguientes datos: nombre y apellidos, ocupación que desarrollará, titulación exigida en este Pliego de Prescripciones Técnicas, acreditada mediante copia compulsada, curriculum vitae, vida laboral y certificado de empresa donde consten las tareas y funciones desempeñadas.

La empresa adjudicataria de cada lote designará una persona como coordinadora responsable, que actuará como interlocutor/ra con el Departamento Servicios Sociales del Distrito de Retiro y /o Agente de Igualdad y facilitará a dicho Departamento su nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y datos relevantes para mantener comunicación.

Se emitirá una factura, a mes vencido de las actuaciones realizadas. Todos los meses, junto a la factura, se remitirá detalle de las actividades realizadas.

Para el Lote 1, en los meses que no se presten servicios, no se realizará facturación.



Código de verificación : PY5b61130597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61130597e16a>



Para el Lote 2, en los meses que no se presten servicios no se realizará facturación.

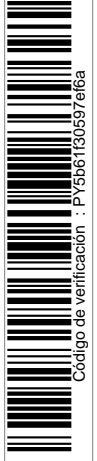
7. CLAUSULAS SOCIALES.

- Los bienes o servicios objeto del contrato deben, obligatoriamente, haber sido producidos o desarrollados respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Dado que el objeto del contrato tiene como objeto personas físicas se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - o La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - o El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento del decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector



Código de verificación : PY5b61130597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61130597e16a>



público municipal, se recogen las siguientes cláusulas, que tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución:

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de las diferentes declaraciones responsables.

A la finalización del contrato y, antes de la liquidación del mismo, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente, en concreto, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore el Informe de Impacto de Género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la



Distrito de Retiro
Departamento de Servicios Sociales
Centro de Servicios Sociales "Retiro"
C/ José Martínez de Velasco nº 22
28007 Madrid

MADRID

Página: 20 de 24

empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.



Código de verificación : PY5b61130b597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotigCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61130b597e16a>



ANEXO I

CLÁUSULA GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Distrito de Carabanchel, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.



4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Distrito de Retiro le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias

Municipales en las que desarrollen su trabajo.

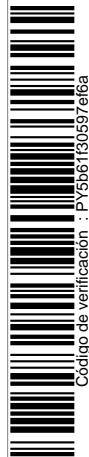
El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el



Código de verificación : PY5b61f30b597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacion/Cover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61f30b597e16a>



correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.



Código de verificación : PY5b61130597e16a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY5b61130597e16a>



ANEXO II

MODELO DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

- Situación de partida mujeres/hombres.
- Relaciones de género. Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

- Elimina desigualdades.
- Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

NEGATIVO

- No elimina desigualdades.
- No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

PROPUESTAS DE MEJORA

- Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

- Sugerencias de aplicación.
- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.